



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N° 34
Res N° 28
Exp. 2022-25-5-007768
VB/ap-mr

Montevideo, 27 SET. 2022

VISTO: la Resolución N°29, Acta N°19 de fecha 14 de junio de 2022 de este Consejo;

RESULTANDO: i) que por la misma se dispone que los docentes efectivos en cargos de Docente Orientador Educacional (DOE) y Docente Orientador de Laboratorio (DOL) que al 28 de febrero de 2023, se encuentren comprendidos en los literales a), b) y c) del Art. 82 del Estatuto del Funcionario Docente, deberán solicitar prórroga de su efectividad, efectuando el trámite antes del 30 de julio de 2022;

ii) que por el mencionado acto administrativo además se establece que la prórroga de efectividad en los cargos de Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio, que hayan cumplido 10 años o más o cumplan al 28/02/2023 y a los que cumplieron o cumplan 5 años de la efectividad en docencia indirecta DOE y DOL al 28/02/2023, se efectuará por un plazo de 10 años, siempre y cuando se cumpla con los extremos de la mencionada Resolución. Deberán presentar informe de actuación al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2027;

CONSIDERANDO: I) que las Comisiones Asesoras Evaluadoras efectuaron el estudio de los informes presentados y realizaron las recomendaciones de renovación o prórroga de efectividad;

II) que este Consejo entiende pertinente prorrogar la efectividad de los cargos de Docentes Orientador de Laboratorio, por un plazo de 10 años, de acuerdo a lo informado por las referidas Comisiones;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Prorrogar la efectividad de los cargos de Docente Orientador de Laboratorio, por un plazo de 10 años, a partir del 01/03/2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Documento de identidad	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	Cargo
13567110	APOTHELOZ	GNOCCHI	GUILLERMO	DOL QUÍMICA
40012984	BENTANCUR	PÉREZ	GUSTAVO	DOL QUÍMICA
37884449	CABRERA	ADÁN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	DOL BIOLOGÍA
38855877	CAKIC	MELO	MARÍA DEL CARMEN	DOL BIOLOGÍA
19989356	CORTAZZO	FYNN	ROSANA	DOL QUÍMICA
36423783	CURBELO	BUELA	ANA	DOL BIOLOGÍA
31386548	DO CARMO	SOUZA	MARY	DOL BIOLOGÍA
13876494	ETCHEVERRY	CANESSA	ANA	DOL BIOLOGÍA
18528515	HERMO	ALVAREZ	GABRIELA	DOL QUÍMICA
36722882	PERDOMO	GÓMEZ	LEONOR	DOL QUÍMICA
19409540	RICO	TRIGO	GABRIELA	DOL BIOLOGÍA
39261087	SANTIN	CRAVEA	CARLA	DOL BIOLOGÍA
39690701	SOLARI	PEÑA	FLOR	DOL BIOLOGÍA
29815076	SOSA	PRIETO	ANA	DOL BIOLOGÍA
36573417	VICO	PERINI	LAURA	DOL BIOLOGÍA
38408438	VIOLA	ESTEVA	DANIELA	DOL QUÍMICA
14346559	YELPO	GONZÁLEZ	RICARDO	DOL FÍSICA

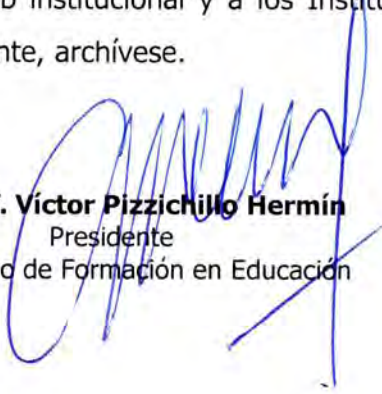
2) Disponer que los docentes mencionados deberán presentar informe de actuación al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2027 a los efectos de conservar la extensión de la efectividad dispuesta en el numeral 1) de la presente Resolución.

3) Encomendar a la División Gestión Humana, a través de la oficina correspondiente, la notificación de los interesados por vía de correo electrónico, adjuntando la presente Resolución y el informe de la Comisión Asesora correspondiente. Las constancias de notificación deberán adjuntarse al expediente.

Comuníquese a la División Gestión Humana, al Departamento de Personal Docente, a la División Jurídica, a la Mesa Permanente de la ATD, al Departamento de Comunicaciones para su publicación en el sitio Web institucional y a los Institutos y Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.



Esc. Fernando Ferré
Prosecretario
Consejo de Formación en Educación



Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación